

OTROS DATOS

Código para validación: **5GJK2-EWYMU-IRM0T**
 Fecha de emisión: 1 de Septiembre de 2021 a las 14:49:00
 Página 1 de 2

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Jefe/a de Servicio de TIC del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Firmado 01/09/2021 10:31
- 2.- Segundo Teniente de Alcalde y Concejal de Gobierno de Interior, Relaciones Institucionales y Atención Ciudadana del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Firmado 01/09/2021 10:51
- 3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Firmado 01/09/2021 13:03
- 4.- Jefa Negociado Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre de Auxiliar Administrativo Secretaría General 1. Aprobado 01/09/2021 14:08
- 5.- Secretario General del Pleno del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre de Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local Firmado 01/09/2021 14:46

ESTADO

FIRMADO
01/09/2021 14:46



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Modificación de la estructura orgánica del Ayuntamiento de Oviedo

Por Resolución de Alcaldía nº 2017/7946, de 26/05/2017, se estableció la estructura orgánica del Ayuntamiento de Oviedo, en base a cinco niveles (áreas de gobierno; órganos directivos, habilitados nacionales y Consejo Económico-Administrativo; Servicios; Secciones, Coordinaciones y Divisiones; y Negociados) y detallando todos las unidades administrativas que la integran así como su forma de integración y dependencia jerárquica.

Desde entonces, esta estructura ha experimentado cuatro modificaciones:

- Por Resolución de Alcaldía nº 2020/1363, de 24/01/2020, se actualizaron las áreas de gobierno, conforme al nuevo equipo resultante de las elecciones locales celebradas el 26/05/2019, con la consiguiente adaptación de los niveles de reporte de las unidades afectadas, y se crearon tres órganos directivos, un Servicio y una Sección.
- Por Resolución de Alcaldía nº 2020/18328, de 30/11/2020, se creó un órgano directivo, además de modificar el nivel de reporte de una unidad afectada.
- Por Resolución de Alcaldía nº 2021/1133, de 25/01/2021, se acordaron distintas modificaciones en tres Servicios y se creó un Negociado.
- Por Resolución de Alcaldía nº 2021/2577, de 17/02/2021, se modificaron las funciones de dos Servicios, sin crear ningún órgano nuevo.

Procede en este momento aprobar una nueva modificación de la estructura orgánica del Ayuntamiento de Oviedo, de acuerdo a las siguientes indicaciones:

Por Resolución de Alcaldía nº 2021/4604, de 30/03/2021, se modificó la delegación otorgada al Concejal de Gobierno D. Javier Cuesta Menéndez, en el sentido de excluir de la misma las competencias y funciones en materia de Comunicación, que pasan a ser asumidas directamente por la Alcaldía.

Mediante Providencia de los Concejales de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Distritos, y de Seguridad Ciudadana, de 06/04/2021 (última de las firmas), se propone que la Sección de Conservación, actualmente adscrita al Servicio de Licencias Urbanísticas, pase a adscribirse nuevamente al área de Seguridad Ciudadana, donde había estado con anterioridad, manteniendo su denominación, funciones y competencias, y dependiendo de la Dirección General.

OTROS DATOS

Código para validación: **5GJK2-EWYMU-IRM0T**
 Fecha de emisión: 1 de Septiembre de 2021 a las 14:49:00
 Página 2 de 2

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Jefe/a de Servicio de TIC del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Firmado 01/09/2021 10:31
- 2.- Segundo Teniente de Alcalde y Concejal de Gobierno de Interior, Relaciones Institucionales y Atención Ciudadana del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Firmado 01/09/2021 10:51
- 3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Firmado 01/09/2021 13:03
- 4.- Jefa Negociado Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre de Auxiliario Administrativo Secretaría General 1. Aprobado 01/09/2021 14:08
- 5.- Secretario General del Pleno del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre de Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local Firmado 01/09/2021 14:46

ESTADO

FIRMADO
01/09/2021 14:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10906185 5GJK2-EWYMU-IRM0T C752295FF0A04E2FED067B3E209BE84CDFC4B7AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación, puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras determinar en su art. 4.1.a) que corresponde a los municipios la potestad de auto organización, asigna al Alcalde, en su art. 124.4.k (para municipios de gran población, como es el caso de Oviedo) la competencia de “establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva”.

En el mismo sentido, el art. 9 del ROGA del Ayuntamiento de Oviedo atribuye al Alcalde, entre otras funciones, la de “Establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Pleno en materia de organización municipal” (letra k), y el art. 35 de la misma norma dispone que “las unidades administrativas de la Administración municipal de Oviedo se crean, modifican y suprimen por Decreto del Alcalde, con sujeción a criterios de racionalidad, austeridad y eficacia”.

Indicar, por último, que el art. 37.2.a del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30/10/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, excluye de la negociación colectiva “las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización”.

Por lo expuesto,

RESUELVO

- I. Modificar la Resolución de Alcaldía nº 2017/7946, de 26/05/2017, y las modificaciones de la misma acordadas por Resoluciones nº 2020/1363, 2020/18328, 2021/1133 y 2021/2577, en los siguientes extremos:
 - o Nivel 1. Áreas de Gobierno. El área de Economía, Transformación Digital y Comunicación pasa a ser área de Economía y Transformación Digital.
 - o Nivel 3. Servicios. El Servicio de Comunicación pasa a reportar directamente a Alcaldía.
 - o Nivel 4. Secciones, Coordinaciones y Divisiones. La Sección de Conservación, hasta ahora adscrita al Servicio de Licencias Urbanísticas, pasa a adscribirse al área de Seguridad Ciudadana, dependiendo de la Dirección General de esta área y manteniendo su denominación, funciones y competencias.
- II. Esta Resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de la fecha de su firma.